



**REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

22 JUN. 2017

11347

**ANGOL,  
DECRETO EXENTO N°**

**VISTOS:**

- a) Ley N° 28.981 de fecha 15 de diciembre de 2016 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2017.
- b) Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 13 de diciembre de 2016 del Concejo Municipal, que aprueba el Aporte Municipal para el Departamento de Salud Municipal de Angol año 2017.
- c) Sesión Ordinaria N° 5 de fecha 17 de enero de 2017, que aprueba el Presupuesto Departamento de Salud Municipal año 2017.
- d) Decreto Alcaldicio N° 6404 de fecha 06 de diciembre de 2016 de la Municipalidad de Angol, que nombra como Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Angol, a Don José Enrique Neira Neira.
- e) Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Decreto N°576 de fecha 28 de marzo 2014, que autoriza y entrega atribución para formalizar las etapas del proceso de adquisición a los Jefes y/o Encargados de Finanzas y en los Encargados de Adquisiciones de las Áreas Municipal, Educación y Salud.
- g) Ordinario N°175 donde se solicita autorización Trato Directo, firmado y visado por el Asesor Jurídico Sr. John Erices Salazar, de fecha 20 de Junio de 2017.
- h) Informe situación urgente de baños públicos de la directora Cesfam Piedra Águila, de fecha 09/06/2017.
- i) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- j) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Requerimiento de compra N° 148 de fecha 09 de Junio de 2017, de la Directora del CESFAM Piedra Águila, donde solicita la realización de un Trato Directo con la empresa Comercial Duomo Limitada, para la compra docol fluxómetros.

**DECRETO:**

- 1.- Adjudíquese y apruébese como Trato Directo, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7, letra g), al proveedor Comercial Duomo Limitada, Rut 78.770.830-7, por tratarse de la compra de docol fluxómetros para la reparación de baños públicos del Cesfam Piedra Águila. Por tratase de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios que deben ser compatibles con los modelo, sistema o infraestructura previamente instalado por este proveedor.
- 2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se Imputará a cuenta 215.22.06.006.001.001 del presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Angol, por un monto de \$ 661.497.- con impuesto incluido.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**NELSON HERRERA ORELLANA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

JRO/NHO/FAPA/PRSeer.

**DISTRIBUCION:**

- Depto. de Salud
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia



**JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO  
ALCALDE (S) DE ANGOL**